



SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0980

SANTIAGO, 01 OCT 2019

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°0924, de 4 de septiembre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, el "SEA") que da inicio al proceso de revisión de la Resolución Exenta N°3159, de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que califica favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto "Desarrollo Los Bronces" (en adelante, "RCA N°3159/2007"), del titular Anglo American Sur S.A. (en adelante, el "Titular").
2. La presentación de fecha 25 de septiembre de 2019, ante esta Dirección Ejecutiva, realizada por don José Pedro Urrutia Beven, en representación del Titular, mediante la cual solicita ampliación plazo para responder a requerimiento formulado.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el "RSEIA"); en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado en adelante, Ley N° 19.880); en el Decreto Exento N° 46, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución Exenta N°7, del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0924, de 4 de septiembre de 2019, del Director Ejecutivo del SEA, se da inicio al proceso de revisión de la Resolución Exenta N°3159, de 26 de noviembre de 2007, singularizada en el Visto N° 1 precedente.
2. Que, en el Resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta N°0924/2019 citada precedentemente, se requirió al titular para que presentara con fecha 30 de septiembre de 2019, los antecedentes actualizados respecto del flujo vehicular de la ruta G-21, esgrimiendo las alegaciones que considerara procedente en defensa de sus intereses.
3. Que, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, al referirse a la ampliación de plazos, señala que:

“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. (...)”

4. Que, la solicitud de ampliación de plazo del Titular, singularizada en el Visto N° 2 de esta resolución, fue ingresada ante esta Dirección Ejecutiva antes del vencimiento del plazo originalmente concedido.
5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

OTÓRGUESE la ampliación de plazo solicitado por el titular hasta el 7 de octubre de 2019.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese



MGB/RTS/aep

Carta Certificada:

- José Pedro Urrutia Beven, en representación del Titular Anglo American Sur S.A., (Avenida Isidora Goyenechea N°2800, Piso 46, Las Condes).

Distribución:

- Sr. Diego Lillo Goffreri, y Rodrigo Pérez Aravena, (Mosquito N°491, oficina 312, Comuna de Santiago).
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, SEA. (Expediente de 25 Quinquies RCA N°3159/2007).
- Evaluación del proyecto “Desarrollo Los Bronces”, de Anglo American Sur S.A.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,